

ESTUDIO JURÍDICO ASOCIADO

DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO

Copia # 48



Manta, Julio 19 del 2007

*En Inhab
Presidencia
Mesa
Despacho*

1876

*OK. ingresado
M/24/07/07*

Señor Doctor
JAIME ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.-

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar el Tercer testimonio de la escritura de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL**, a fin de que se sirva incorporar esta copia al expediente de la compañía y registrar este acto societario como corresponde.

Sin otro particular, reitero a usted, mi consideración y estima permanentes.

[Handwritten signature]

Dr. Rigoberto Carvallo J.
MATRICULA No. 4021 C. A. Q.



Adj: Lo indicado.

95520

COPIA

1



(1.938)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.- SEVIL, QUE
OTORGAN LOS SEÑORES MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ
Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ A FAVOR DEL SR. JUAN
CARLOS PARRALES PINEDA.-

CUANTIA: USD 392,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidos de Junio del año dos mil siete, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, los señores **MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ**, solteros, por sus propios derechos ; y por otra, el señor **JUAN CARLOS PARRALES PINEDA** , casado, por sus derechos propios.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público,

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A) Los señores MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ y Sr. GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ ,** por sus propios derechos, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como los “Cedentes”; y, por otra, **B) El señor JUAN CARLOS PARRALES PINEDA,** por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como el “Cesionario”. Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de Transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda. – SEVIL** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de Manta el tres de abril del dos mil seis, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el doce de abril del



... año de su otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una. - DOS.- En sesión celebrada el día treinta de abril del dos mil siete, cuya acta

en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General

Universal de Socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda. -

SEVIL resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social

que ostenta en esta empresa el socio señor **MARIO BARTOLOME DE**

GENNA FERNANDEZ , representado en trescientas ochenta (380)

participaciones por un valor total de trescientos ochenta dólares de los Estados

Unidos de América (\$380,00), a favor del señor **JUAN CARLOS PARRALES**

PINEDA, sin limitación ni reserva de ninguna clase. y autorizar la cesión y

transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa el socio

señor **GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ** , representado en doce

(12) participaciones por un valor total de doce dólares de los Estados Unidos de

América (\$12,00), a favor del mismo señor **JUAN CARLOS PARRALES**

PINEDA sin limitación ni reserva de ninguna clase. - **CLAUSULA**

TERCERA.- OBJETO.- Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto

los Cedentes señores **MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ** y

GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ, contando con la debida

Dr. Simón Zambrano Cuatrecasas
Notario Público
Manta - Magabí



autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponde en el capital social de VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda. – SEVIL ., representadas en trescientas noventa y dos participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **JUAN CARLOS PARRALES PINEDA**, quien las adquiere para si.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$392,00) que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA. – SEVIL ., monto que por mayor valor real ha sido reconocido por los Cesionarios a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD Cia. Ltda. – SEVIL , por lo que no tiene nada que observar a este respecto.-



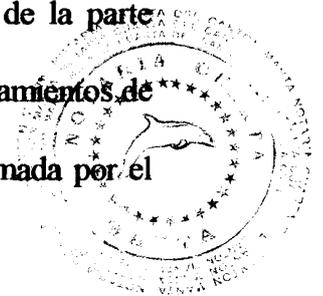
CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se adhieren al contenido del presente instrumento por contener condiciones favorables en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.-**

CLAUSULA COMPROMISORIA.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA**

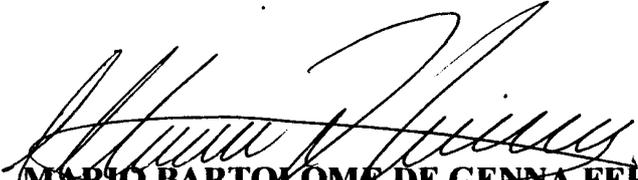
OCTAVA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de

estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el

Dr. Simón Zambrano Cuervo
Notario Público Cuervo
Manta - Manabí



Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-


MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130660835-5

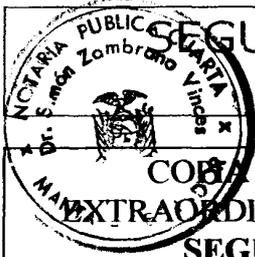

GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130495134-4




EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

PASA A LA ULTIMA PAGINA



**SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.
SEVIL**

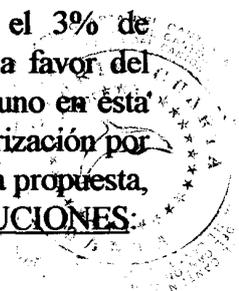
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL**

En la Avenida circunvalación s/n. y Flavio Reyes de esta ciudad de Manta, a los treinta días del mes de abril del dos mil siete, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. – SEVIL, en el local donde mantiene sus oficinas. Dirige esta sesión el Sr. Mario De Genna Fernández, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de \$400.00 distribuido entre el señor Mario De Genna Fernández con 380 participaciones, el señor Ginno De Genna Fernández con 12 participaciones y el Abog. Héctor Cevallos con ocho (8) participaciones .- El señor Director, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, dispone que por secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta Sesión, El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones a favor del señor Juan Carlos Parrales Pineda

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra los socios señores Mario Bartolomé De Genna Fernández y Ginno Andrés De Genna Fernández, quienes en el mismo orden coinciden en expresar su decisión de ceder y transferir a valor nominal el 95% de las participaciones que posee el Sr. Mario De Genna Fernández a favor del Sr. Juan Carlos Parrales Pineda y el 3% de participaciones que posee el Sr. Ginno Andrés De Genna Fernández a favor del mismo Sr. Juan Carlos Parrales Pineda, capital social que posee cada uno en esta empresa, por lo que solicitan el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público en Manta



**SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.
SEVIL**

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de 380 participaciones que mantienen en esta empresa el señor Mario De Genna Fernández (95% de participación equivalente a 380 participaciones) a favor del Sr. Juan Carlos Pinales Pineda y Señor Ginno Andrés De Genna Fernández , (3% de participación equivalente a 12 participaciones) a favor del mismo señor Juan Carlos Pinales Pineda .
2. Autorizar al Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.)MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ.- FDO.)GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ.- FDO.)HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA.- Abril 30/2007

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL AL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. – Lugar y Fecha Ut Supra.-



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

COY FE: Que las precedentes
reproducciones xerox
en 01 fojas útiles, a sus
reversos son iguales a sus
originales, Manta 22 JUN 2007

Dr. Simón Zambrano Dávalos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ESTAS ⁰⁶ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Viquez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL SIETE. ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
OCHO.- DOY FE.-


Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarta
Manta = Manabí



ecm

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.509 de fecha 03 de Abril del año 2006, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.1.938 de fecha 22 de Junio del año 2007, de la Notaría Cuarta de este Cantón se celebra el **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL QUE OTORGAN LOS SEÑORES: MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS PARRALES PINEDA.**- Manta, Julio 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, DEL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ Y GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS PARRALES PINEDA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 9 DE JULIO DEL 2.007




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Regis. Mercantil
Del Cantón Manta